

**I. MUNICIPALIDAD DE EL QUISCO
EL QUISCO**

MAT.: Autorízase compra y contratación vía excepción suministro de emergencia.

EL QUISCO, Marzo 02 2010

Nº 311 / ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE :

VISTOS :

1. El D.A. Nº1752 de fecha 06.12.2008, que asume el cargo de Alcaldesa la I. Municipalidad de El Quisco, Doña Natalia Carrasco Pizarro;
2. La Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades de fecha 31.03.88 y sus modificaciones posteriores;
3. Decreto Nº104 de fecha 25.06.1977, Ministerio del Interior, Ley de Sismos y Catástrofes;
4. Decreto Nº150 de fecha 27.02.10, de la Subsecretaría del Interior, publicado en el Diario Oficial de fecha 02.03.10, que señala como zona afectada por catástrofe derivada del sismo de gran magnitud a las regiones de Valparaíso, Libertador Bernardo O'Higgins, El Maule, Del Bío Bío, Araucanía y Región Metropolitana;
5. Letra c) del Art. 8º de la Ley Nº19.886, Ley de Bases sobre contratos administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
6. Art. 72º de La Ley Nº18.883, Estatuto de Funcionarios Municipales;
7. D.A. Nº272 de fecha 23.02.10, que designa subrogancia que indica;

CONSIDERANDO:

En la madrugada del 27 de Febrero se desencadenó un terremoto en gran parte del país afectando principalmente las regiones de Valparaíso, Metropolitana, O'Higgins, Maule, Bío Bío y Araucanía. Dada la gravedad del fenómeno natural y que afecta el normal desarrollo de las actividades del país y de estas regiones y, en muchos casos, ha puesto en riesgo la integridad física de sus habitantes, la Presidenta de la República ha procedido a decretar a estas regiones Zona de Catástrofe para adoptar medidas de carácter extraordinario destinadas a enfrentar la situación de emergencia;

RESOLUCION:

- I. Autorízase y ratifíquese la compra y contratación vía de excepción de suministros de emergencia, con motivo de la acontecimiento falta de agua potable en la provincia.
- II. Autorízase comisión de servicio de todo el personal municipal de Planta y a Contrata, por emergencia comunal.
- III. Remítase copia del presente Decreto Alcaldicio a todas las Unidades Municipales y Archivo.
- IV. ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE, DESE CUENTA Y ARCHÍVESE.



MARLENE CATALÁN MARÍN
SECRETARIO MUNICIPAL
Y DE ALCALDIA (S)

Distribución:
Unidades Municipales
Archivo



NATALIA CARRASCO PIZARRO
ALCALDESA